



## RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA

### VISTOS:

El Informe N° D000027-2021-MIDAGRI-SERFOR-DGGCFFS-DGECO de la Dirección de Gestión de Conocimiento; el Memorando N° D000132-2021-MIDAGRI-SERFOR-DGGCFFS de la Dirección General de Gestión del Conocimiento Forestal y de Fauna Silvestre; el Informe N° D000006-2022-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGPP-OPR de la Oficina de Planeamiento y Racionalización; el Memorando N° D000025-2022-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y el Informe Legal N° D000045-2022-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGAJ emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre, se creó el Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR como organismo público técnico especializado, con personería jurídica de derecho público interno y como pliego presupuestal adscrito al Ministerio de Agricultura y Riego, ahora Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego – MIDAGRI;

Que, el artículo 13 de la Ley N° 29763, establece que el SERFOR es la autoridad nacional forestal y de fauna silvestre, y el ente rector del Sistema Nacional de Gestión Forestal y de Fauna Silvestre – SINAFOR, constituyéndose en su autoridad técnico - normativa a nivel nacional, encargada de dictar las normas y establecer los procedimientos relacionados a su ámbito;

Que, el literal f) del artículo 59 del Reglamento de Organización y Funciones del SERFOR, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2013-MINAGRI, y modificatoria, establece que la Dirección General de Gestión del Conocimiento Forestal y de Fauna Silvestre tiene la función de proponer las estrategias para la gestión del conocimiento orientada a buscar mejoras continuas en la gestión forestal y de fauna silvestre. Dichas estrategias, cuando corresponda, deben considerar los conocimientos ancestrales de las comunidades campesinas y los pueblos indígenas, especialmente los conocimientos de las mujeres en el cuidado y preservación de los recursos forestales y de fauna silvestre;

Que, el sub numeral 7 del numeral 2.3. del artículo 2 de la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública, aprobada por Decreto Supremo N° 004-2013-PCM, establece que la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública tiene como objetivo específico el desarrollo de un sistema de gestión del conocimiento integrado al sistema de seguimiento, monitoreo y evaluación de la gestión pública, que permita obtener lecciones aprendidas de los éxitos y fracasos y establezcan mejores prácticas para un nuevo ciclo de gestión;

Que, mediante el artículo 1 de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000120-2021-MIDAGRI-SERFOR-DE de fecha 09 de julio de 2021, se conformó el Equipo de Trabajo Editorial del SERFOR; y a través de sus artículos 2, 3 y 4 de la citada Resolución, se establecieron los



## RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA

Objetivos, Responsabilidades y Líneas de Coordinación del Equipo de Trabajo Editorial del SERFOR, respectivamente;

Que, mediante el documento del Vistos, la Dirección General de Gestión del Conocimiento Forestal y de Fauna Silvestre hace suyo el Informe N° D000027-2021- MIDAGRI-SERFOR-DGGCFFS-DGECO, a través del cual la Dirección de Gestión de Conocimiento señala que en atención a lo acordado por el Equipo de Trabajo Editorial del SERFOR en el Acta N° 10-2021-MIDAGRI-SERFOR-ETE, y estando a que la citada Dirección General ejerce la Secretaría Técnica de dicho Equipo, sustenta la necesidad de modificar la Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000120-2021-MIDAGRI-SERFOR-DE, respecto de los artículos 2, 3 y 4, referidos al Objetivo, Responsabilidades y Líneas de Coordinación, respectivamente, para lo cual alcanza la propuesta respectiva;

Que, mediante el documento del Vistos, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto hace suyo el Informe N° D000006-2022-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGPP-OPR a través del cual la Oficina de Planeamiento y Racionalización emite opinión favorable a la propuesta de modificación de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000120-2021-MIDAGRI-SERFOR-DE;

Que, mediante el documento del Vistos, la Oficina General de Asesoría Jurídica, señala que en atención a lo propuesto por la Dirección General de Gestión del Conocimiento Forestal y de Fauna Silvestre y a lo opinado por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, resulta legalmente viable que la Directora Ejecutiva (e) en su condición de titular del pliego y máxima autoridad ejecutiva institucional, y en uso de la función establecida en el literal m) del artículo 10 del Reglamento de Organización y Funciones del SERFOR, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2013-MINAGRI, y modificatoria, emita el acto resolutivo que modifique los artículos 2, 3 y 4 de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000120-2021-MIDAGRI-SERFOR-DE;

Con el visado del Gerente General (e), del Director General de la Dirección General de Gestión del Conocimiento Forestal y de Fauna Silvestre, del Director General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y de la Directora General (e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre; el Decreto Supremo N° 004-2013-PCM, Decreto Supremo que aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública; el Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, que aprueba los Lineamientos de Organización del Estado, y modificatoria; el Decreto Supremo N° 007-2013-MINAGRI, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del SERFOR, y modificatoria;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Modificar los artículos 2, 3 y 4 de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000120-2021-MIDAGRI-SERFOR-DE, los mismos que quedan redactados con el siguiente texto:

**“Artículo 2.- Objetivos**

*El Equipo de Trabajo Editorial del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre – SERFOR tiene como objetivo, lo siguiente:*

- *Proponer y promover la aplicación de instrumentos orientados a estandarizar y regular el proceso editorial de las publicaciones (libros, anuarios, guías, entre otros) en materia forestal y de fauna silvestre elaboradas por las unidades de organización del SERFOR.*



## RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA

### **Artículo 3.- Responsabilidades**

*El Equipo de Trabajo Editorial del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre – SERFOR tiene las siguientes responsabilidades:*

- *Diseñar y proponer la Directiva que regule el proceso editorial del SERFOR, para la elaboración de las publicaciones en materia forestal y de fauna silvestre por las unidades de organización del SERFOR.*
- *Velar por el cumplimiento de la aplicación de la directiva editorial durante el proceso de elaboración de las publicaciones en materia forestal y de fauna silvestre a cargo de las unidades de organización del SERFOR*
- *Velar por el cumplimiento de las pautas en línea gráfica y del manual de identidad del sector, entre otros, en las publicaciones propuestas de acuerdo a la directiva editorial que apruebe el SERFOR.*
- *Gestionar el Depósito Legal e ISBN de las publicaciones en materia forestal y de fauna silvestre que son elaboradas por las unidades de organización del SERFOR*
- *Presentar informes semestrales sobre la gestión editorial a la Dirección Ejecutiva.*

### **Artículo 4.- Líneas de Coordinación**

*El Equipo de Trabajo Editorial del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre – SERFOR cuenta con las siguientes líneas de coordinación:*

- *Con la Dirección General de Gestión del Conocimiento Forestal y de Fauna Silvestre del SERFOR para la gestión de aprobación de la directiva editorial.*
- *Con las unidades de organización y la Oficina de Comunicaciones del SERFOR para el cumplimiento de sus objetivos y responsabilidades.”*

**Artículo 2.-** Disponer la notificación de la presente Resolución a las unidades de organización conformantes del Equipo de Trabajo Editorial del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre – SERFOR.

**Artículo 3.-** Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre ([www.gob.pe/serfor](http://www.gob.pe/serfor)).

**Regístrese y comuníquese.**

Documento firmado digitalmente

---

**Levin Evelin Rojas Meléndez**  
Directora Ejecutiva (e)  
SERVICIO NACIONAL FORESTAL Y DE FAUNA SILVESTRE  
SERFOR